



Asamblea General

Distr. limitada
26 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania*, Alemania*, Australia, Austria, Bélgica*, Bulgaria, Croacia, España, Finlandia*, Georgia*, Grecia*, Hungría, Italia, Lituania*, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Suecia*, Tailandia*, Turquía* y Yemen*: proyecto de resolución

42/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre Somalia,

Recordando sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Reconociendo que la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos en Somalia corresponde al Gobierno Federal del país y que el refuerzo del marco jurídico, los sistemas de protección de los derechos humanos y la capacidad y legitimidad de las instituciones es fundamental para contribuir a la lucha contra la impunidad, mejorar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y fomentar la reconciliación,

Reconociendo también la necesidad de que todas las autoridades encargadas de la seguridad cumplan los compromisos y obligaciones internacionales de derechos humanos y hagan frente a los abusos y el uso excesivo de la fuerza contra civiles,

Reconociendo además la importancia y eficacia de la asistencia internacional prestada a Somalia y la constante necesidad de aumentar la magnitud, coordinación, coherencia y calidad de todas las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos a nivel nacional y de los estados miembros de la Federación, y, a ese respecto, acogiendo con beneplácito los Foros de Asociados para Somalia celebrados en Mogadiscio y Bruselas en julio de 2018, en los que Somalia y diversos asociados internacionales reafirmaron su compromiso con la Nueva Asociación para Somalia, que establece las condiciones del apoyo internacional a las

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



prioridades del país, entre otros aspectos en relación con los derechos humanos, y el Pacto de Seguridad destinado a brindar seguridad y protección dirigidas por los somalíes, de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según corresponda,

Reafirmando la necesidad de celebrar reuniones periódicas del Foro de Asociación para Somalia a fin de que todas las partes rindan cuentas de los progresos realizados y acuerden prioridades comunes para el futuro,

Reconociendo la dedicación permanente y esencial de la Misión de la Unión Africana en Somalia y la pérdida y el sacrificio del personal muerto en acto de servicio, y reconociendo también que los esfuerzos de la Misión y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo están creando las condiciones para que Somalia establezca instituciones políticas y amplíe la autoridad del Estado, que son fundamentales para sentar las bases de un traspaso gradual de la responsabilidad en materia de seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes,

Reconociendo también el papel que han desempeñado y seguirán desempeñando las mujeres en la movilización de la comunidad y la consolidación de la paz en la sociedad somalí, la necesidad de adoptar medidas especiales para erradicar la violencia de género y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado y de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de la violencia contra las mujeres y las niñas, y la importancia de promover su empoderamiento económico y su participación en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos político y público, incluidos el Parlamento y todos los niveles de gobierno, en consonancia con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Reconociendo además la mayor proactividad del Gobierno Federal de Somalia en el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos a nivel federal y de los estados miembros de la Federación por conducto de su Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos, en particular su labor de promoción y cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos en Somalia y su participación en el sistema internacional de derechos humanos,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y, a ese respecto, acoge con beneplácito también:

a) La mejora progresiva de la situación de los derechos humanos en Somalia, en particular gracias a los progresos encaminados a alcanzar los ambiciosos objetivos fijados en la Nueva Asociación para Somalia y el Marco Nacional de Desarrollo con miras a promover la estabilidad y el desarrollo al tiempo que se respetan los derechos humanos, como indican los resultados de la labor en favor de los derechos humanos realizada por el Gobierno Federal de Somalia en el período comprendido entre 2017 y 2019, entre otros medios reforzando el estado de derecho, fomentando la inclusividad, en particular de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las minorías y las personas con discapacidad, en la adopción de decisiones políticas, logrando un acuerdo constitucional que garantice las libertades de expresión y de asociación y combatiendo las amenazas a la seguridad de una manera que esté en consonancia con las obligaciones en materia de derechos humanos y brinde protección a los civiles;

b) La elaboración del Plan de Transición, en el que esta se define como el establecimiento de unas instituciones de seguridad somalíes eficaces y el traspaso gradual de la responsabilidad en materia de seguridad de la Misión de la Unión Africana en Somalia a los propios somalíes, apreciando, en particular, que en este enfoque se hace hincapié en el estado de derecho, la reconciliación, la justicia, el respeto de los derechos humanos y la protección de las mujeres, las niñas y los niños;

c) El compromiso permanente del Gobierno Federal, los estados miembros de la Federación y la Autoridad Regional de Banadir de mejorar la representación, la inclusión y la participación de las mujeres en la vida pública y política y, en particular, en los puestos de liderazgo;

d) La ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por el Gobierno Federal en agosto de 2019 y la promulgación de una ley por la que se establece un organismo de la discapacidad dirigido por una persona con discapacidad; y su compromiso de afianzar los derechos de las personas con discapacidad en los ámbitos social, educativo, político y económico aprobando el primer proyecto de ley nacional de discapacidad en la historia de Somalia y otros instrumentos legislativos, mejorando la recopilación de datos sobre las personas con discapacidad y aprobando el establecimiento de un organismo nacional de la discapacidad;

e) La labor realizada por el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos como principal órgano del Gobierno Federal encargado de promover los derechos humanos en Somalia, entre otras cosas mediante la aplicación del Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia, el establecimiento del Equipo de Tareas Interministerial sobre Derechos Humanos, el fomento de la capacidad de los coordinadores interministeriales sobre derechos humanos, la presentación del informe del examen de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco de su examen periódico universal y la presentación de informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;

f) La elaboración, de manera convenida, de políticas y planes clave, que incluyen una hoja de ruta en materia de derechos humanos para el período posterior a la transición, una política nacional de género y un plan de acción nacional para acabar con la violencia sexual en el conflicto, como pone de manifiesto la aprobación de la Carta de la Mujer para Somalia en la Convención de Mujeres Somalíes, celebrada del 4 al 6 de marzo de 2019;

g) Los progresos legislativos respecto de instrumentos clave, como la aprobación del proyecto de ley de protección de la infancia, el proyecto de ley sobre la mutilación genital femenina y el proyecto de ley de discapacidad, los avances logrados hacia la aprobación de un proyecto de ley de delitos sexuales y la aplicación de una ley de los medios de comunicación, en consulta con los propios medios y con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de establecer un marco de defensa de la libertad de expresión;

h) La cooperación constante con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, la cooperación con los representantes especiales del Secretario General, en particular la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y el compromiso contraído por Somalia de elaborar un nuevo plan de acción nacional para acabar con la violencia sexual en el conflicto a raíz de la visita de la Representante Especial pertinente, así como la próxima asistencia de la Ministra de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos a la conferencia de la Iniciativa para Prevenir la Violencia Sexual en los Conflictos, que se celebrará en Londres en noviembre de 2019;

i) La detención de soldados durante el último año por presuntas torturas y amenazas a periodistas, así como la detención de soldados acusados de explotación y abusos sexuales, lo que pone de manifiesto la firme determinación del Gobierno Federal de exigir responsabilidades por esos actos, y confía en que estas acciones fomenten la adopción de nuevas medidas para combatir la impunidad;

j) La reciente puesta en marcha por el Gobierno de un programa de trabajo social que incorpora los derechos humanos como una de las principales materias del plan de estudios en varias universidades somalíes, con el objetivo de formar a trabajadores del sector de la asistencia social que sean capaces de aumentar la resiliencia de las comunidades y de garantizar el disfrute de los derechos humanos, así como de promover respuestas basadas en la igualdad de género para las personas y las familias que han sido víctimas de actos de violencia y abusos;

2. *Acoge con beneplácito también* la colaboración permanente del Gobierno Federal con el proceso del examen periódico universal y, a ese respecto, acoge con beneplácito además que haya aceptado las numerosas recomendaciones formuladas en el examen y lo alienta a aplicarlas;

3. *Expresa preocupación* por las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos en Somalia, en particular las cometidas por todos los agentes armados, y recalca la necesidad de poner fin a la impunidad, promover el respeto de los derechos humanos para todos y exigir responsabilidades a quienes cometan esas violaciones y conculcaciones y delitos conexos;

4. *Expresa especial preocupación* por los abusos y vulneraciones cometidos contra mujeres y niñas, que incluyen actos de violencia sexual y de género, matrimonios infantiles, precoces y forzados y todas las formas de mutilación genital femenina;

5. *Expresa especial preocupación también* por los abusos y vulneraciones cometidos contra niños, pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades y se haga justicia por todos esos abusos y vulneraciones, en particular por el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños soldados y niños en el conflicto armado, los asesinatos y mutilaciones, las violaciones y otros actos de violencia sexual y de género, y los secuestros, así como en el trato de los niños rescatados de grupos armados no estatales, y pone de relieve también la importancia de que se reconozca a estos niños la condición de víctima y la necesidad de crear y poner en marcha programas de rehabilitación y reintegración, entre otras cosas teniendo en cuenta las necesidades específicas de las niñas;

6. *Expresa preocupación* porque los desplazados internos, incluidos los que pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad, entre los que puede haber mujeres, niños, jóvenes, personas con discapacidad y personas pertenecientes a grupos minoritarios, son los que corren mayor riesgo de ser objeto de actos de violencia, abusos y vulneraciones;

7. *Expresa preocupación también* por los ataques y el hostigamiento, especialmente el hostigamiento, las detenciones arbitrarias y la reclusión prolongada, sufridos por los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación en Somalia, incluidos los periodistas, y pone de relieve la necesidad de promover el respeto de la libertad de expresión y de opinión, así como de poner fin a la impunidad, exigiendo responsabilidades a quienes cometan esos delitos;

8. *Reconoce* que la exposición y la sensibilidad de Somalia al cambio climático y la degradación ambiental son enormes y estructurales y que esta vulnerabilidad es un factor que genera fragilidad, conflicto y necesidades humanitarias;

9. *Reconoce también* los esfuerzos de los Estados que acogen a refugiados somalíes, insta a todos los Estados de acogida a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional en relación con los refugiados, e insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero para que los Estados de acogida puedan atender a las necesidades humanitarias de los refugiados somalíes en la región, apoye la reintegración de los que regresen a Somalia cuando las condiciones sean adecuadas y preste asistencia a los desplazados internos en el país;

10. *Reconoce además* los esfuerzos de Somalia, a pesar de sus propias dificultades, por aceptar y no dar la espalda a los refugiados procedentes de otros países de la región;

11. *Exhorta* al Gobierno Federal a que, con el apoyo de la comunidad internacional:

a) Siga avanzando con urgencia en la resolución de las cuestiones pendientes relativas a la Constitución y ultime el proceso de revisión constitucional de una manera inclusiva que promueva la consolidación de la paz y el estado de derecho, proteja las libertades de expresión y de asociación e incluya disposiciones específicas que hagan posible y favorezcan el adelanto de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías y todos los miembros de grupos desfavorecidos en los ámbitos del acceso a la justicia, la educación, la salud, el agua, la seguridad y la recuperación económica, y en particular la representación en las elecciones que se celebrarán en 2020 y 2021 y el derecho a participar en ellas;

b) Agilice el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos que vigile que no se produzcan violaciones ni conculcaciones y asegure la rendición de cuentas al respecto, con un proceso de selección que garantice la representación de las

mujeres, los grupos marginados y las personas con discapacidad, y la dote de recursos suficientes;

c) Acelere la solución política inclusiva impulsada por el Gobierno mediante la reanudación de un diálogo periódico de alto nivel entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros de la Federación y el Parlamento;

d) Haga esfuerzos para finalizar la ley electoral, y, a ese respecto, el Consejo subraya la importancia de avanzar en prioridades clave, como el ejercicio compartido del poder, la distribución de los recursos, la revisión constitucional, el federalismo fiscal y la elaboración y aplicación de un marco jurídico para las elecciones, prioridades todas ellas que requieren el logro de acuerdos políticos que puedan constituir la base para la promulgación de legislación en el Parlamento Federal;

e) Prosiga su cooperación con el Representante Especial del Secretario General para Somalia;

f) Vele por que se incorporen a la Constitución disposiciones que garanticen la representación equitativa, la participación y la inclusión de las mujeres, en particular en la administración pública y en cargos públicos y elegidos con funciones decisorias y de liderazgo, en el marco de la revisión constitucional y de otros procesos políticos y legislativos en curso;

g) Apruebe la ley electoral y las modificaciones introducidas en la legislación relativa a los partidos políticos antes de las elecciones de 2020 y 2021, y vele por que estas y otras medidas promuevan la inclusividad de dichas elecciones, en particular asegurando la participación y representación equitativas de las mujeres en la adopción de decisiones y en puestos de liderazgo, así como de los desplazados internos, los jóvenes, las personas con discapacidad, las minorías y todos los miembros de grupos desfavorecidos en todas las etapas del ciclo electoral;

h) Cumpla su compromiso de reformar el sector de la seguridad, entre otras medidas garantizando la participación activa de las mujeres en la puesta en marcha de la estructura de seguridad nacional, a fin de asegurar que las instituciones y las fuerzas de seguridad somalíes cumplan el derecho nacional e internacional aplicable, así como el derecho internacional de los derechos humanos, también en lo referente a la protección de las personas contra la violencia sexual y de género, entre otras cosas, y a la prevención de las ejecuciones extrajudiciales, y reforzando la rendición de cuentas interna y externa de todas las instituciones y fuerzas de seguridad pertinentes;

i) Siga adoptando medidas para aplicar los planes de acción encaminados a prevenir el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños en las fuerzas armadas nacionales, y colabore con los organismos especializados, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de que los ex niños soldados y los menores de 18 años utilizados en el conflicto armado sean tratados como víctimas y rehabilitados de conformidad con las normas internacionales;

j) Cumpla su compromiso de poner fin a la cultura imperante de impunidad, exija cuentas a quienes cometen violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, velando por que estas se investiguen de forma rápida, independiente, imparcial, exhaustiva y eficaz, para lo cual deberá terminar con carácter urgente el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos independiente y dotada de recursos y reformar los mecanismos de justicia estatales y tradicionales de manera que se aumente la representación de las mujeres en el poder judicial, y mejore el acceso de las mujeres y los niños a la justicia;

k) Dé prioridad a la promulgación de instrumentos legislativos y lleve a cabo reformas que respeten, protejan y promuevan el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas, y haga posible que se combatan, prevengan y eliminen todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, entre otros medios adoptando un enfoque de tolerancia cero frente a la violencia sexual y de género, los matrimonios infantiles, precoces y forzados y todas las formas de mutilación genital femenina, y vele por que los responsables de actos de violencia sexual y de género, explotación y abusos rindan cuentas de ellos, independientemente de su condición o rango;

l) Prosiga las conversaciones de reconciliación a nivel local, regional y nacional, y, a ese respecto, el Consejo reconoce los avances hacia la finalización del Marco de Reconciliación Nacional e insta al Gobierno Federal y a las autoridades de Somalilandia a que reanuden el diálogo, poniendo de relieve que es necesaria la reconciliación en todo el país, incluida la reconciliación entre los clanes y dentro de ellos, como base de un enfoque a largo plazo de la estabilidad;

m) Aumente el apoyo y los recursos destinados a los ministerios e instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los derechos humanos, en particular el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo de los Derechos Humanos a nivel federal y estatal, entre otras cosas, financiando íntegramente el Programa Conjunto de Derechos Humanos, que es un instrumento clave para cumplir los compromisos de Somalia en materia de derechos humanos, así como el poder judicial, la policía y los servicios penitenciarios;

n) Aplique plenamente la Ley de Protección de los Medios de Comunicación, proteja y defienda la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, cree un entorno seguro y propicio en el que los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan desempeñar su labor sin obstáculos y en condiciones de seguridad, prosiga los esfuerzos en curso encaminados a prohibir e impedir todos los secuestros, homicidios, agresiones, actos de intimidación y hostigamiento de periodistas, así como a ofrecer protección contra ellos, inicie investigaciones oportunas, efectivas, imparciales y transparentes de los homicidios de periodistas, y enjuicie a todos los responsables de actos ilícitos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección de los Medios de Comunicación y en consonancia con las demás obligaciones jurídicas nacionales e internacionales aplicables;

o) Considere la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y de ratificarlas;

p) Cumpla los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre la Discapacidad, en particular promulgando una ley nacional de discapacidad de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, y finalizando el establecimiento de un organismo nacional de la discapacidad;

q) Ultime la revisión del nuevo proyecto de ley de delitos sexuales y lo dé a conocer, vele por que la ley que se apruebe incluya las obligaciones y los compromisos internacionales en materia de protección de las mujeres, las niñas y los niños, y aplique esa y otras leyes necesarias para prevenir la violencia sexual y de género;

r) Armonice las políticas y marcos jurídicos a escala nacional y de los estados miembros de la Federación con las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos y los demás compromisos aplicables;

s) Trate a los excombatientes de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

t) Aplique la Declaración sobre Soluciones Duraderas para los Refugiados Somalíes y la Reintegración de los Retornados en Somalia, aprobada en Nairobi el 25 de marzo de 2017;

u) Promueva el bienestar y la protección de todos los desplazados internos, entre otros aspectos en relación con la violencia sexual y de género y la explotación y los abusos cometidos por personal militar o civil estatal o internacional, facilite la reintegración o el regreso voluntarios de todos los desplazados internos, incluidos los más vulnerables, en condiciones seguras y dignas, se asegure de que haya un proceso plenamente consultivo y se apliquen las mejores prácticas para la reubicación, prevea lugares que ofrezcan un acceso en condiciones de seguridad a alimentos indispensables y agua potable, alojamiento y vivienda básicos, vestimenta adecuada y servicios médicos y de saneamiento básicos;

v) Garantice el acceso oportuno, ininterrumpido, en condiciones de seguridad y sin trabas de las organizaciones humanitarias, reconozca la gran vulnerabilidad de los desplazados internos, facilite un acceso humanitario oportuno, ininterrumpido, en condiciones de seguridad y sin obstáculos a las personas necesitadas, dondequiera que se encuentren en Somalia, y proteja la neutralidad, imparcialidad e independencia de los agentes humanitarios contra toda injerencia política, económica y militar, sin perder de vista las necesidades de las personas pertenecientes a minorías étnicas que precisen asistencia humanitaria;

12. *Destaca* la importancia de la labor conjunta de vigilancia y presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Somalia que realizan los expertos nacionales e internacionales y el Gobierno Federal, así como el papel esencial que pueden desempeñar quienes vigilan los derechos humanos en la evaluación y debida ejecución de los proyectos de asistencia técnica, que, a su vez, deben redundar en beneficio de todos los somalíes;

13. *Subraya* la importancia de que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia cumpla su mandato en todo el país y la necesidad de reforzar la sinergia con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

14. *Encomia* la labor del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia¹;

15. *Decide* renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, en relación con el tema 10 de la agenda, de evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

16. *Reconoce* los progresos que ha realizado Somalia y su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado y el mandato del Experto Independiente desde su creación en 1993, y reconoce también que la situación de los derechos humanos en Somalia determina el curso de acción más adecuado que ha de adoptar el Consejo y, a ese respecto, solicita al Experto Independiente que, en cooperación con el Gobierno Federal de Somalia, proponga un plan de transición destinado a intensificar la colaboración temática con los procedimientos especiales y otros expertos, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado, con medidas y puntos de referencia claros que sirvan de base para la adopción de medidas de seguimiento apropiadas por el Consejo, teniendo en cuenta las recomendaciones del Experto Independiente y los compromisos contraídos por Somalia en materia de derechos humanos;

17. *Solicita* al Experto Independiente que siga trabajando en estrecha colaboración con el Gobierno Federal a nivel nacional y subnacional, con todos los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, con la Unión Africana, con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y con otras organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes, y que ayude a que Somalia cumpla:

a) Sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;

b) Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, en particular las obligaciones conexas de presentación de informes periódicos;

c) Las recomendaciones aceptadas en el marco del examen periódico universal;

d) Otros compromisos, políticas y legislación en materia de derechos humanos para promover el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y los grupos marginados, la libertad de expresión y de reunión, la protección de los medios de comunicación, el acceso

¹ Véase A/HRC/39/72.

de las mujeres a la justicia y el fomento de la capacidad de los ministerios e instituciones responsables de la administración de justicia y la protección de los derechos humanos;

18. *Solicita también* al Experto Independiente que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones;

19. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y a los demás organismos competentes de las Naciones Unidas que presten al Experto Independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para desempeñar plenamente su mandato;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
